

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 1416

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Veintinueve (29) de noviembre de

dos mil veintitrés (2023).

Referencia: CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: JOSE DAGOBERTO CHAVEZ
Demandado: MARY LUZ CASTAÑO SANTA
Radicación: 76-147-31-84-001-2023-00104-00

Mediante Auto **No.1144** de fecha tres (03) de octubre de (2023), se ordenó a la parte actora con fundamento en el artículo 317 del Código General del Proceso que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del mismo dé impulso al proceso realizando todas las diligencias necesarias para lograr la notificación de la demandada **MARY LUZ CASTAÑO SANTA**, en la dirección física, electrónica y número de teléfono, suministrados por la EPS; advirtiéndole que si no cumplía dentro del término señalado se dispondría la terminación del proceso por desistimiento tácito.

El término señalado venció el 20 de Noviembre de (2023) a las cinco de la tarde, en el cual no se presentó la parte interesada apersonarse de este asunto,

Por lo expuesto anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago (V).

RESUELVE:

1º) Por desistimiento tácito, decretar la terminación del proceso CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO iniciado por el señor **JOSE DAGOBERTO CHAVEZ** en contra de la señora **MARY LUZ CASTAÑO SANTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

2º) NO HAY lugar a condena en costas, toda vez que no se causaron,

3º) ORDENAR la cancelación del radicado en los libros electrónicos del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

JUEZA

<p>Estado Virtual JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy NOVIEMBRE 30 DE 2023 se notifica a las partes El proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 178</p> <p>LAURA CRISTINA MENA HERNÁNDEZ Secretaria.</p>
--